

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el dictamen de la Comisión de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Ordenanza respectiva. Ausente con permiso en el momento de la votación el Esc. OSCAR ISMAEL SILVERO.-----

ORDENANZA No. 467/2000

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 464/2000 "**Por la cual se actualizan las tarifas para el Servicio Público de Taxis en la ciudad de Encarnación**".-----

VISTO: La nota presentada por el Sr. Guillermo M. Gómez, técnico autorizado por la Municipalidad de Encarnación para realizar el servicio de instalación y mantenimiento de taxímetros de los vehículos del servicio público de taxis en nuestra ciudad, en la que informa la imposibilidad de implementar el cambio de tarifa por tiempo con una ficha de valor distinto, de Gs. 130 por cada 45 segundos de espera, al que corresponde al importe por metro de recorrido que es de Gs. 150, y; **CONSIDERANDO:** Que, girado para estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, ésta en su Dictamen No. 07/2000 expresa: "Que, habiendo mantenido una reunión con el citado técnico en la que ha expresado los fundamentos respecto al citado inconveniente y que la única solución en cuanto a ese punto, sería el de colocar el mismo valor a la ficha por espera y recorrido que es de Gs. 150. Por tanto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: MODIFICAR la Ordenanza No. 464/2000 "Por la cual se actualizan las tarifas para el Servicio Público de Taxis en la ciudad de Encarnación", en su punto "c" del Art. 1º., quedando de la siguiente forma: -----

c) POR CADA 45 SEGUNDOS DE ESPERA: ----- Gs. 150.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA: ART. 1º.) **MODIFICAR** la Ordenanza No. 464/2000 "Por la cual se actualizan las tarifas para el Servicio Público de Taxis en la ciudad de Encarnación", en su punto "c" del Art. 1º., quedando de la siguiente forma: -----

c) POR CADA 45 SEGUNDOS DE ESPERA: ----- Gs. 150.-

ART. 2º.) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----